



Resolución Ejecutiva Regional

N° **189-2019-GR/MOQ**

Fecha: **24 de abril del 2019**



VISTO:

Lo dispuesto por el Gobernador Regional sobre la designación de Asesor II de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y por lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por la Ley N° 29053, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2019-GR/MOQ, de fecha 28 de febrero del 2019, se ha designado a la Abog. FLOR DE MARIA FLORES NIEBLES, en el cargo de Asesora II de la Gobernación Regional;

Que, el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 7, numeral 7.1. establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.1, Literal a) de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incluir, en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2019-GR/MOQ, de fecha 28 de febrero del 2019, que los haberes de la Asesora II de la Gobernación Regional, Abog. FLOR DE MARIA FLORES NIEBLES, serán pagados bajo la modalidad contractual de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL